



Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
CUATRO.

En la Villa de Calaspaxra a nueve de Octubre de
mil ochocientos quatro. Antemi el en^{no} y testigo,
D^a Clara Perez Fernandez, de estado onesto, maior
de la edad de veinte y cinco años, no susjeta a tutoria,
ni curaduria, lo que así juró en solemnne forma:
D^a Juana Perez Fernandez, muger de d. Pedro An-
tonio Bravo de Aragon, quien tambien esta pre-
sente, todos vecinos de esta, y usando de la venia, o li-
cencia que el dño. previene, y prescriben las Leyes
del fuero Real, y la cinquenta y cinco etor que
las Corroborax, que se haverrido pedida, conredida,
y arreptada, respectivamente por ambos, a preren-
cia de los infrascriptos testigos, y mia do y fee: Y de
ella usando la D^a Juana, junta con la D^a Clara
su tia, ambar: Dixeron: Que el oficio de Alguacil
maior, y del Campo de esta villa, con el agregado de
la Alcaidria de su Real Carrrel, es propio de la Enco-
mienda de la misma, y de los señores Comendadores
de la Prelacion de S. Juan, a quien se confiere; q.